



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 30 2024/GAF

Lima, 11 ABR. 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe N° D000390-2024-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 09 de abril de 2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° D000390-2024-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 09 de abril de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos informa que el señor **GOYZUETA ANTAYHUA HUALBERTO ENRIQUE**, servidor que labora en el Parque Zonal Huayna Capac, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", cumplirá setenta (70) años de edad el 28 de abril de 2024;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 34° del Capítulo VI del Decreto Legislativo N° 276, la carrera administrativa termina por: "(...) Cese definitivo (...)". Asimismo, el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 en concordancia con el inciso a) del artículo 186° del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90-PCM, establece que el vínculo de un servidor sujeto a dicho régimen, se extingue cuando cumple los setenta (70) años de edad;

Que, de acuerdo al Informe N° D000390-2024-SERPAR-LIMA-SGRH y al Informe Escalonario 34-2024, se puede constatar que la fecha de nacimiento del servidor es el 28 abril de 1954 y que con fecha 28 de abril del presente año 2024, cumplirá setenta (70) años de edad, por lo que mantendrá vínculo laboral con la entidad hasta el día de su onomástico; en consecuencia, se deberá realizar la liquidación de los beneficios sociales que por Ley le corresponde y emitir el certificado de trabajo correspondiente;

Que, en este sentido, conforme al artículo 183° del Reglamento de la Ley: "El término de Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"; por consiguiente, corresponde emitir la presente resolución con el fin de declarar el cese definitivo por causal de límite de edad de SETENTA AÑOS.

Que, de conformidad con el inciso a) del artículo 35° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, y en concordancia al artículo 186° de su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Ordenanza N° 1784, que aprueba



SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA CARDEÑAS PAJUELO
FEDATARIA
Reg. N° Fecha: 11/04/24



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



el Estatuto de SERPAR LIMA, conforme a la estructura orgánica aprobada por la Ordenanza N° 1955-MML; y, la Resolución de Secretaría General N° 105-2016 de fecha 16 de mayo de 2016;

Con el visto de la Subgerencia de Recursos Humanos; y estando a la delegación de facultades del Gerente de Administración y Finanzas para aprobar, vía resolución, las acciones inherentes al Sistema de Recursos Humanos dispuesta mediante Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 26 de diciembre de 2017;

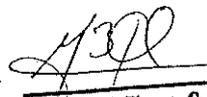
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CESAR, por causal de límite de edad al señor GOYZUETA ANTAYHUA HUALBERTO ENRIQUE, servidor del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 28 de abril de 2024 por cumplir setenta (70) años de edad, el mismo que mantendrá vínculo laboral con la entidad hasta dicha fecha, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Subgerencia de Recursos Humanos practique la Liquidación de Beneficios Sociales que le corresponda al servidor y realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Subgerencia de Recursos Humanos, al Parque Zonal Huayna Capac, así como a las dependencias correspondientes y al servidor en el domicilio señalado en su legajo personal, sito en Calle 63 Mz. S 1 Lt. 18 barrio 1 Sec. 1 4ta etapa Urb. Pachacamac del distrito de Villa el Salvador, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SERPAR Mirha Beatriz Pisconte Cuya
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO
SECRETARIA
Reg. N°..... Fecha: 6/04/24